CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA
CONTRATISTA:	LINA MARCELA MARIN CARMONA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.032.070.516
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CTP, PLANES Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M.L.C ($25.200.000)
ADICIÓN N° 1:	UN MILLON QUICIENTOS MIL PESOS M.L.C ($1.200.000)
PLAZO CONTRACTUAL:	OCHO (8) MESES
OTROSI N° 1	ADICION

Entre los suscritos, de una parte, **GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°21.431.758 de Alejandría, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, con NIT 890.983.701-1, de conformidad con lo dispuesto por las leyes 136 de 1994,80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **LINA MARCELA MARIN CARMONA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.070.516 de Alejandría – Antioquia, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI 001 ADICIÓN 001** al Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

a) Que el día catorce (14) de enero de 2026, entre el MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA y la señora LINA MARCELA MARIN CARMONA, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N.° SP-PSAG-004-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CTP, PLANES Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA".

b) Que el valor del contrato principal fue pactado en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000), conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del referido contrato.

c) Que durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de incorporar actividades adicionales de apoyo administrativo y seguimiento informativo relacionadas con proyectos de vivienda del Municipio, las cuales guardan conexidad directa con el objeto contractual inicialmente pactado y no implican modificación sustancial del mismo.

d) Que dicha necesidad, aunque previamente identificada por la Administración Municipal, se tornó imperiosa en atención al desistimiento del contratista inicialmente previsto para atender dichas actividades y a las restricciones vigentes derivadas del régimen de Ley de Garantías, circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad de la entidad, que limitan la posibilidad de adelantar nuevos procesos de contratación.

e) Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran procedente suscribir el presente Otrosí, mediante el cual se adiciona al contrato la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000), con el fin de atender la mayor carga operativa derivada de las actividades adicionales incorporadas.

f) Que el valor de la adición se encuentra debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 00607 del diecisiete (17) de enero de 2026, expedido por la autoridad competente.

g) Que la presente modificación se efectúa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil, conforme al cual todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para celebrar los acuerdos y modificaciones necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que su valor no ha sido ejecutado en su totalidad.

h) Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y, en consecuencia, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, de conformidad con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente contrato modificatorio.

i) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente contrato modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA SEXTA– VALOR** Adicionando la suma de 1.200.000 por lo tanto, se modificará la Cláusula Sexta del presente contrato, la cual quedará así:

El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales se fija en la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.C ($ 26.400.000).

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLÁUSULA 2. – ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL ALCANCE DEL CONTRATO** adicionando tres actividades que corresponden exclusivamente a acciones de apoyo administrativo;

1) Apoyar en las actividades de tipo administrativo como: recibir, revisar, clasificar, distribuir, controlar y archivar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionados con los asuntos de competencia de la Secretaría.

2) Atender y orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.

3) Apoyar en la generación de los certificados de estratificación, valorización, nomenclatura y demás que sean solicitados en la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Vivienda.

4) Apoyar en la elaboración, la solicitud, revisión y organización de todos los documentos requeridos para llevar a cabo todo tipo de contratación, incluyendo sus estudios previos, actas de pago y supervisión para tramite de pagos de los contratistas que dependen de la Secretaría de Planeación.

5) Brindar apoyo en la solicitud de las diferentes disponibilidades y registros presupuestales requeridas para la contratación de la oficina, ante la Secretaría de Hacienda.

6) Mantener informado al supervisor de cualquier acto importante y de transcendencia en que tenga participación a la Secretaría de Planeación, incluyendo el apoyo a la revisión oportuna de correos electrónicos.

7) Realizar las actas de reunión y la convocatoria previa a los encuentros del CTP y Estratificación a cada uno de los consejeros y participantes; incluyendo el acompañamiento y apoyo en los encuentros del Consejo Territorial de Planeación - CTP cada que sea necesario.

8) Realizar preinscripciones para los diferentes proyectos de vivienda que se ejecuten en el municipio, así mismo en el diligenciamiento de la(s) Ficha(s) socioeconómica(s) de cada uno de los beneficiarios para convocatoria de mejoramiento de vivienda en la zona urbana y rural.

9) Realizar las encuestas de satisfacción de usuarios, tabular la información y enviarla a Control Interno

10) Diligenciar la matriz de los derechos de petición instaurados por los usuarios y llevar el control de los mismos.

11) Apoyar el seguimiento administrativo a los proyectos de vivienda de vigencias anteriores, mediante la recopilación, organización, actualización y consolidación de la información disponible en la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

12) Apoyar la gestión documental y la elaboración de reportes administrativos relacionados con el estado general de los proyectos de vivienda objeto de seguimiento, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.

13) Apoyar la atención y canalización de información de carácter general entre los beneficiarios de los proyectos de vivienda y la Secretaría de Planeación e Infraestructura, actuando como apoyo informativo, sin intervenir en decisiones técnicas, contractuales o jurídicas.

14) Disponer del tiempo necesario para brindar apoyo logístico en actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, cuando estas se encuentren a cargo de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Vivienda y requieran de su participación.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSÍ u otro documento legal suscrito por las partes, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma el presente OTROSÍ en Alejandría a los (10) días del mes de febrero de 2026.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal
Contratante

LINA MARCELA MARIN CARMONA
C.C 1.032.070.516
Contratista

Señores
Comité de contratación

Asunto
Solicitud de otrosi N 1 al contrato N°SP-PSAG-004-2026

1. ANTECEDENTES

El Municipio de Alejandría suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° SP-PSAG-004-2026, cuyo objeto es la prestación de servicios independientes para el fortalecimiento de las actividades del Consejo Territorial de Planeación (CTP), así como de los planes y proyectos de vivienda del Municipio, bajo la supervisión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Durante el desarrollo de la gestión institucional, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de adelantar acciones de seguimiento administrativo a proyectos de vivienda correspondientes a vigencias anteriores, los cuales presentan situaciones pendientes de orden administrativo que requieren organización, recopilación de información y atención informativa a los beneficiarios, con el fin de garantizar la continuidad de la política pública de vivienda y la adecuada atención ciudadana.

Es preciso señalar que esta necesidad sí había sido identificada previamente por la Administración Municipal; sin embargo, el contratista que inicialmente se tenía previsto para la ejecución de dichas actividades desistió de la suscripción y ejecución del contrato respectivo, configurándose una circunstancia sobreviniente, ajena a la voluntad de la entidad.

Adicionalmente, dicha situación se presenta en un contexto en el cual el Municipio se encuentra actualmente cobijado por las restricciones propias del régimen de Ley de Garantías, lo cual limita la posibilidad de adelantar nuevos procesos de contratación que permitan atender de manera inmediata esta necesidad administrativa.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, las actividades que se propone adicionar corresponden exclusivamente a acciones de apoyo administrativo y seguimiento informativo relacionadas con proyectos de vivienda del Municipio, las cuales guardan conexidad directa con el objeto contractual inicialmente pactado.

Estas actividades no implican la ejecución de labores técnicas especializadas, ni la adopción de decisiones administrativas, contractuales o jurídicas, sino que se limitan a la recopilación, organización, consolidación y canalización de información, en coherencia con la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En consecuencia, la adición propuesta no altera la esencia del objeto contractual, sino que lo complementa de manera razonable y proporcional frente a una necesidad sobreviniente.

3. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde la perspectiva administrativa, la Secretaría de Planeación e Infraestructura presenta limitaciones operativas derivadas de la carga funcional asociada a la planeación municipal, la coordinación del CTP y la gestión de proyectos de inversión, situación que fue debidamente acreditada en los estudios previos del contrato principal.

El desistimiento del contratista inicialmente previsto para atender las actividades relacionadas con proyectos de vivienda de vigencias anteriores generó una brecha operativa que debe ser atendida de manera oportuna, con el fin de evitar afectaciones en la atención a la ciudadanía y en la continuidad administrativa de los procesos.

En este escenario, la modificación del contrato vigente mediante otrosí se configura como una medida administrativa eficiente, necesaria y proporcional, que permite dar respuesta a la necesidad identificada sin desbordar la capacidad institucional ni vulnerar el marco normativo aplicable.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, la adición presupuestal solicitada por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000 M/CTE)** representa un incremento marginal frente al valor inicial del contrato, sin alterar su equilibrio económico ni comprometer de manera significativa el presupuesto de la entidad.

Dicho valor se justifica en el incremento de la carga operativa y del tiempo requerido para el desarrollo de las actividades administrativas adicionales, las cuales demandan mayor dedicación del contratista dentro del plazo originalmente pactado.

La adición se encuentra alineada con los proyectos de inversión asociados a vivienda y fortalecimiento institucional incluidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, garantizando coherencia con la planeación presupuestal vigente.

5. PROCEDENCIA JURÍDICA DEL OTROSÍ

La modificación contractual mediante Otrosí resulta jurídicamente procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza a las partes a modificar los contratos estatales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no se altere la esencia del objeto contractual.

En el presente caso, la adición propuesta responde a una **necesidad sobreviniente**, derivada del desistimiento del contratista inicialmente previsto y de las restricciones impuestas por el régimen de Ley de Garantías, circunstancias ajenas a la voluntad de la Administración Municipal.

Así mismo, la modificación no configura un nuevo objeto contractual, no implica sustitución de funciones públicas ni vulnera los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación estatal.

6. CONCLUSIÓN

En conclusión, la suscripción del Otrosí N.° 1 al Contrato de Prestación de Servicios N.° SP-PSAG-004-2026 se encuentra debidamente justificada desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero y jurídico, al responder a una necesidad real, actual y sobreviniente, que no pudo ser atendida mediante un nuevo proceso de contratación debido al desistimiento del contratista inicialmente previsto y a las restricciones propias del régimen de Ley de Garantías.

La adición propuesta constituye una solución excepcional, razonable y proporcional, orientada a garantizar la continuidad administrativa, la adecuada atención a los beneficiarios de los proyectos de vivienda y el cumplimiento de los fines del Estado, sin alterar la naturaleza del contrato ni el marco legal aplicable.

7. ACTIVIDADES ADICIONALES PARA INCORPORAR

1. Apoyar el seguimiento administrativo a los proyectos de vivienda de vigencias anteriores, mediante la recopilación, organización, actualización y consolidación de la información disponible en la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

2. Apoyar la gestión documental y la elaboración de reportes administrativos relacionados con el estado general de los proyectos de vivienda objeto de seguimiento, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.

3. Apoyar la atención y canalización de información de carácter general entre los beneficiarios de los proyectos de vivienda y la Secretaría de Planeación e Infraestructura, actuando como apoyo informativo, sin intervenir en decisiones técnicas, contractuales o jurídicas.

Parágrafo: Las actividades aquí descritas se desarrollarán como apoyo administrativo e informativo, sin que el contratista asuma funciones de dirección, supervisión técnica, gestión contractual, adopción de decisiones administrativas o representación del Municipio.

Dado en Alejandría, a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

MARISOL GONZALEZ GOMEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
Nit: 890.983.701

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00116

Fecha de Expedición: 17/01/2026

Nit o Cedula:	890.983.701
Beneficiario:	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

BB704909AD8978AEFC8A2245668EF541

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**1.200.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	85940	Servicios administrativos combinados de oficina	1.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	1.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	1.200.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Pilar estratégico 1- pacto por el hábitat y el progreso	1.200.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4001043	Vivienda de Interes Social construidas en sitio propio VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	1.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.200.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400104300	Vivienda de Interés Social construidas en sitio propio	1.200.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050210027	Construcción y/o Mejoramiento de vivienda, y legalización de predios en la zona urbana y rural del municipio de Alejandría	1.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120215	Contribución del sector Electrico	1.200.000,00

Valor en letras:

UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx

Objeto de la disponibilidad

OTROSI #1 AL CONTRATO N° SP-PSAG-004/2026 CUYO OBJETO ES :PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CTP, PLANES Y PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_alejandria_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Secretaria de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
Nit: 890.983.701

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00186

Fecha de Expedición: 11/02/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00116	17/01/2026

La Secretario de Hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	1.032.070.516
Beneficiario:	LINA MARCELA MARIN CARMONA

CD29819C7167CEDA7EBF201E9E136189

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**1.200.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	85940	Servicios administrativos combinados de oficina	1.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	1.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	1.200.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Pilar estratégico 1- pacto por el hábitat y el progreso	1.200.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4001043	Vivienda de Interes Social construidas en sitio propio VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	1.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.200.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400104300	Vivienda de Interés Social construidas en sitio propio	1.200.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050210027	Construcción y/o Mejoramiento de vivienda, y legalización de predios en la zona urbana y rural del municipio de Alejandría	1.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120215	Contribución del sector Electrico	1.200.000,00

Valor en letras:

UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

OTROSI #1 AL CONTRATO N° SP-PSAG-004/2026 CUYO OBJETO ES :PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CTP, PLANES Y PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_alejandria_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Secretaria de Hacienda